



Resolución 96/2022

RESOL-2022-96-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 18/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-15078822- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante la FISCALÍA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 23, a cargo del Doctor Marcelo Martin RETES, tramita la causa N° CCC 6585/22 (P-23-10910) caratulada "ROSSI, BETIANA SOLANGE S/ AV. PARADERO", con intervención del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 45, a cargo de la Doctora, Ángeles Mariana GOMEZ MAIORANO, SECRETARÍA N° 122.

Que el titular de la mencionada FISCALÍA, Doctor Marcelo Martin RETES, mediante Oficio de fecha 15 de febrero de 2022, solicitó a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de este Ministerio, se ofrezca una recompensa, destina a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Betiana Solange ROSSI, Argentina, titular del D.N.I. N° 30.410.273, con fecha de nacimiento 7 de septiembre de 1983, quien residía en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada fue vista por última vez el 7 de febrero de 2022, en horas de la tarde, en la intersección de las calles Ferro y Chile de la Localidad de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, no volviendo a tomarse contacto con la nombrada.

Que la mujer buscada resulta ser de contextura delgada, de aproximados 1,70 cm. de altura, de tez trigueña y el cabello largo hasta la cintura color rubio. Además, posee cinco tatuajes: uno de ellos en el brazo derecho con el dibujo de una mujer y una luna; otro en el antebrazo derecho con la figura de un mándala; en el brazo izquierdo tiene una frase que reza: "En algún lugar podrás encontrar felicidad"; en la cintura posee unos tribales y, en la pierna, una pluma que se desdibuja formando aves, al momento de la desaparición vestía zapatillas de color rojo, calzas de color negras, remera blanca y riñonera de color negra.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b),



apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.538, en la Resolución Conjunta Mps://www.boletinoficial.gob.ar/MS/Res/2751916, y en la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrezcáse como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS UN MILLON QUIENTOS MIL (\$1.500.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Betiana Solange ROSSI, Argentina, titular del D.N.I. N° 30.410.273, con fecha de nacimiento 7 de septiembre de 1983, quien fue vista por última vez el 7 de febrero de 2022, en horas de la tarde, en la intersección de las calles Ferro y Chile de la Localidad de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación en todas sus formas del afiche que obra como (IF-2022-15082528-APN-DRPJ#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-.





Fecha de publicación: 18/02/2022

